

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

14 ENE 2026

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 046, de fecha 07 de enero de 2026, se autorizó dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominado "SERVICIO DE TELEVIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES", aprobándose las bases administrativas y técnicas y designándose la respectiva comisión evaluadora.

Que, mediante Memorándum N° 17 de fecha 13.01.2026, emitido por la Dirección de Seguridad Pública, se solicitó autorizar que el referido proceso licitatorio considere un plazo de publicación de cinco (5) días corridos, atendida la naturaleza del servicio a contratar.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse con una antelación mínima de diez días corridos; no obstante, dicho plazo podrá rebajarse hasta cinco (5) días corridos tratándose de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleven un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, siempre que exista fundamentación suficiente y no se restrinja la libre concurrencia de los oferentes.

Que la licitación denominada "SERVICIO DE TELEVIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES" corresponde a un servicio habitual, de contratación periódica, cuyas bases administrativas y técnicas presentan una estructura estándar, ampliamente conocida por el mercado proveedor, sin incorporar exigencias técnicas complejas ni innovaciones sustantivas, que además resulta necesario asegurar la continuidad del servicio de seguridad municipal, el cual es esencial para el resguardo de las instalaciones y bienes municipales. Por tanto, la fijación de un plazo de publicación de cinco (5) días corridos resulta razonable, proporcional y conforme a derecho, no afectando la igualdad de los oferentes ni los principios de transparencia y libre concurrencia.

El Decreto Alcaldicio N° 3337, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

AUTORIZASE que el proceso de Licitación Pública denominado "SERVICIO DE TELEVIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES" sea publicado en el Portal www.MercadoPublico.cl con un plazo de publicación de cinco (5) días corridos, contado desde la fecha de publicación del llamado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, atendida la baja complejidad del servicio, su carácter habitual y la necesidad de asegurar la continuidad del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECEINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/RPC/jmv

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección Seguridad Público (1)



FOLIO	247
FECHA	13/01/26
HORA	16:59

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
✓ SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
13-01-26
16:59

Nº Memo: 17

Mat.: AUTORIZA PLAZO ABREVIADO DE
PUBLICACIÓN EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Requínoa, 13 Enero 2020

DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS.
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Junto con saludar, y en el marco del proceso de Licitación Pública denominado “SERVICIO DE TELEVIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES”, actualmente en etapa previa a su publicación en el Portal www.MercadoPublico.cl, vengo en solicitar se autorice que dicho proceso considere un plazo de publicación de cinco (5) días corridos.

La presente solicitud se funda en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que faculta a la entidad licitante para establecer plazos de publicación inferiores al general tratándose de licitaciones de baja complejidad, siempre que exista una fundamentación suficiente y no se restrinja la libre concurrencia de los oferentes.

Al respecto, el servicio a contratar corresponde a un servicio habitual, de contratación periódica, cuyas bases administrativas y técnicas presentan una estructura estándar, ampliamente conocida por el mercado proveedor, sin incorporar exigencias técnicas complejas ni innovaciones sustantivas, lo que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

Asimismo, resulta necesario asegurar la continuidad del servicio de seguridad municipal, el cual es esencial para el resguardo de las instalaciones y bienes municipales, evitando eventuales períodos sin cobertura contractual.

Por lo anterior, se estima que la fijación de un plazo de publicación de **cinco (5) días corridos** resulta **razonable, proporcional y conforme a derecho**, sin afectar la igualdad de los oferentes ni los principios de transparencia y libre concurrencia.

Sin otro particular, se despide atte.



RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
I. Municipalidad de Requínoa